

TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p>1. SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA – DIRESA PUNO</p>
<p>2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRESA PUNO."</p>
<p>3. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente convocatoria busca garantizar el mejoramiento y la ampliación de los servicios del Laboratorio de Biología Molecular de la Dirección de Laboratorio Referencial de Salud Pública de la DIRESA Puno, a través de la remodelación y ampliación de su infraestructura.</p>
<p>4. ANTECEDENTES</p> <p>Ante la declaración de Alerta Mundial Sanitaria y declaración de Pandemia por COVID-19 dada por la OMS, en el marco del cual el Perú elabora y ejecuta el "Plan nacional de preparación y respuesta frente a la pandemia del COVID-19 en el Perú".</p> <p>Considerando que mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV" y mediante D. S. N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y prorrogando la Emergencia Sanitaria mediante D.S. N° 020-2020-SA y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.</p> <p>La DIRESA Puno ha implementado un Laboratorio Referencial de Salud Pública, que se encarga de la detección de patógenos de vías respiratorias que no se pueden detectar mediante técnicas tradicionales, por lo que se tiene que recurrir a las herramientas moleculares. Se realizan técnicas de PCR para patógenos de vías respiratorias con genoma de ADN y RT-PCR para patógenos de vías respiratorias de ARN.</p> <p>La presente contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "mejoramiento y ampliación de los servicios del laboratorio de biología molecular de la dirección de laboratorio referencial de salud pública de la DIRESA Puno, contribuirá a reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional, en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020 de fecha 13 de mayo de 2020 y el Decreto de Urgencia N°080-2020 que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para asegurar la atención en salud, a pacientes diagnosticados con el COVID-19. Y a su vez amplía el campo de acción para el estudio e investigación de diversas enfermedades virológicas.</p> <p>El Laboratorio de Biología Molecular de la Dirección de Laboratorio Referencial de Salud Pública de la DIRESA Puno, actualmente no cuentan con ambientes adecuados para el mejor desenvolvimiento y obtención de resultados propios de su campo de acción, por lo cual es imperante el mejoramiento de la infraestructura a través de una remodelación y ampliación.</p>
<p>5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con el Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución. • Objetivos Específicos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar las características y especificaciones técnicas de diseño, estructuración y de construcción del proyecto definido en el desarrollo del expediente técnico ✓ Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRESA PUNO."

Consiste en:

La remodelación y ampliación de la infraestructura con la finalidad de proporcionar mayores ambientes para uso de laboratorio, áreas de administración, áreas de limpieza e higiene, áreas de depósito y otros. De tal manera que cuenten con un adecuado flujograma. Así mismo que se pueda contar con las condiciones ambientales adecuadas que garanticen un mejor desenvolvimiento de los usuarios.

CONDICIONES GENERALES

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Corresponde al planeamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos del área Usuaría.

Será responsabilidad del consultor la presentación del proyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura) teniendo en cuenta la norma A10 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño). También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

Será responsabilidad del consultor la estrecha coordinación con el Área Usuaría para determinar la distribución y características de los ambientes conforme al uso y especificaciones indicadas por el Área usuaria.

DISEÑO ESTRUCTURAL

Al tratarse de una remodelación y ampliación, el consultor deberá presentar un informe detallando el impacto de las modificaciones con respecto a las condiciones estructurales de la infraestructura existente.

ESPECIALIDAD SANITARIA

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el ingeniero Sanitario o Civil, así como determinar de ser necesario un sistema adecuado de drenaje pluvial de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, y su conexión a las redes existentes debiendo plantear la mejor alternativa de solución.

ESPECIALIDAD ELÉCTRICAS

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio.

Es obligatorio el cumplimiento en lo que corresponda de las normas vigentes, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinara la iluminación y ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.

CONSIDERACIONES

El Proyecto deberá contar con un diseño óptimo del sistema estructural a proyectar justificando de ser el caso el procedimiento desarrollado.

Culminados los Metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico afin de que la entidad correspondiente proceda a la aprobación del Expediente Técnico, quedando así apto para su convocatoria.

El arquitecto y los Ingenieros proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las 4 especialidades con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual procederá a entregar a la entidad para su revisión respectiva.

✓ Actividades

Nº	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con el Área Usuaría.
2	Especialista en Arquitectura	1	Responsable de Realizar la Propuesta en conjunto de Proyecto.





			Realizar el desarrollo de a nivel detalle de las edificaciones del proyecto. Incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.
3	Especialista en Diseño Estructural	1	Responsable del Análisis del impacto Estructural de las modificaciones y ampliaciones Propuestas previa aprobación de la Arquitectura.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto. ...
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales del Proyecto.
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	1	Responsable de la Elaboración de Metrados, Presupuestos (Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) y otros relevantes a su especialidad.
7	Técnico CAD	2	Encargado de la Elaboración de Planos según las recomendaciones del especialista respectivo.

✓ Metodología

Trabajo de Campo

Consiste en realizar visita a campo para la verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión. Así como de determinar las condiciones generales del proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda. Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Estudio Hidrogeológico
- ✓ Otros estudios necesarios (dependen del tipo de intervención y las condiciones del terreno)

Trabajo de Gabinete

Se desarrolla en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

✓ Recursos a ser provistos por el consultor

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- ✓ 01 estación Total
- ✓ 01 computadoras
- ✓ 01 laptop
- ✓ 01 impresora
- ✓ 01 cámara fotográfica

Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los requisitos de Calibración.

✓ Requerimientos del consultor y de su personal

Requisitos del Consultor

- El consultor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, como consultor de obra en obras urbanas, edificaciones y afines.
- El consultor no debe estar impedidos de ser participantes, postor y/o contratista, a que se hace referencia el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado

Perfil del Personal

El consultor en su propuesta técnica, ofertara el plantel profesional que a su juicio sea idóneo, siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

- **JEFE DE PROYECTO – Ingeniero Civil.**

Tendrá en su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general. Estas actividades podrán ser priorizadas de acuerdo a las coordinaciones que oportunamente se efectúen entre la Entidad – Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y/o áreas responsables y el especialista del Equipo Proyectos. Además, resolverán los alcances del servicio expresamente requeridos y derivados.

- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA – Arquitecto.
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL – Ingeniero Civil
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS – Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS – Ingeniero Sanitario o Civil
- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS - Ingeniero Civil

PERSONAL TÉCNICO

- TÉCNICO CAD – Técnico en Construcción Civil o Bachiller en Ingeniería Civil

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será posible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar y condiciones de entrega

La contratación del servicio será realizada las oficinas del Laboratorio de Biología Molecular de la DIRESA Puno.

Plazo de Ejecución

La consultoría se realizará en un plazo de total máximo de Veinte (20) DÍAS CALENDARIOS, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Entregable	Plazos	Contenido de los Entregables
Primero	A los siete (07) días de la conformidad del primer entregable	Estudios Básicos y Anteproyecto
Segundo	A los Trece (13) días a partir de la conformidad del primer entregable	Expediente Técnico Final

NOTA:

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte del Área Usuaría, así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

Productos Entregables

PARA EL PRIMER ENTREGABLE

Se presentará dentro de los siete (07) días calendario de suscrito el contrato, esta entrega corresponde:
 ✓ Propuesta Arquitectónica.

PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE

El consultor o empresa consultora, deberá entregar el Expediente Técnico Final dentro de los trece (13) días calendario posterior a la conformidad del primer entregable, que contendrá:

- Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- Memoria Descriptiva de Estructuras.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias.
- Planos
- Relación de laminas
- Hoja de consolidado del Presupuesto
- Hoja Resumen



- I. Presupuesto por especialidad y por componente
- J. Análisis de Costos Unitarios.
- K. Listado de insumos por especialidad.
- L. Formulas polinómicas por especialidad.
- M. Análisis de Gastos Indirectos y Supervisión.
- N. Cronograma General de Ejecución de Obra Gantt y Valorizado.
- O. Metrados de cada módulo sustentado con la planilla de Metrados de todas las partidas presentadas.
- P. Especificaciones técnicas detalladas según presupuesto.
- Q. Anexos, Deberá contar con la siguiente información:
 - Otros según corresponda

Consideraciones Especiales por el COVID-19

- El consultor de Obra, para determinar el costo total de inversión, calendarios, especificaciones técnicas, cuadrilla y rendimientos durante la ejecución del proyecto, está obligado a tomar en cuenta la siguiente Normativa y las que tuvieran como fin la prevención y salvaguarda de la vida y la salud de todos los intervinientes durante el proceso de ejecución del proyecto:
 - **RESOLUCION MINISTERIAL N° 085-VIVIENDA**, de fecha 30/04/2020, que aprueba los Lineamientos de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.
 - **RESOLUCION MINISTERIAL N° 087-VIVIENDA**, de fecha 07/05/2020, que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de actividades.
 - **RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020-MINSA**, de fecha 30/06/2020, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Coordinaciones

Las coordinaciones del proveedor deben de realizar con la Dirección de la Oficina de Logística y la Dirección del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la DIRESA Puno.

Conformidad

La conformidad será establecida luego de la recepción a satisfacción del Área Usuaria.

8. CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente del total del servicio, a la conformidad del Área Usuaria.

9. OTROS

Penalidades aplicables

El retraso en el levantamiento de las observaciones generara la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 133º - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
LABORATORIO REFERENCIAL DE S. PÚBLICA

Fredy James Centofori Yujra
BIÓLOGO - OBP: 6013
DIRECTOR

Área Usuaria
(Responsable de la Meta SIAF)